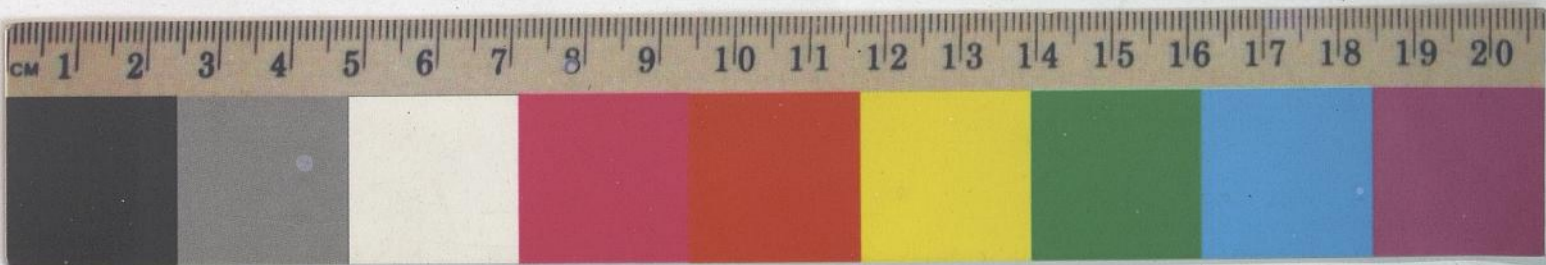


Copia

Señor Registrador mercantil del Callao

A fojas trescientas cincuenta y nueve vuelta de mi
 protocolo corriente y en la fecha Sr. Nicolás
 Pesaque, vecino del Callao y marino ha celebra-
 do con los Señores Parco Herrera Hermanos, do-
 miciliados bajo dicha rason en la ciudad de
 Trujillo y representados a este acto por Sr. Maxi-
 mo Guevara, vecino de Malabrigo y comerciante
 segun poder inserto en la escritura, siendo ambos
 contratantes casados y de transito en esta ciudad
 el contrato que contiene la minuta que trascibo a
 continuacion que no ha sido alterada al suscribirse
 dicha escritura. Señor Notario Publico. Sirvase
 usted extender en su Registro de Escrituras Publi-
 cas, una de obligacion y reconocimiento de la deu-
 da que yo Nicolás Pesaque otorgo en favor de
 los Señores Parco Herrera Hermanos, represen-
 tados por Sr. Maximino Guevara, segun poder
 que insertara Ud. en la escritura en los términos
 siguientes: Primera. Segun contrato del diez y
 nueve de Junio del corriente año, contrahe la
 obligacion de cobrar de los depositos de huano y
 conducir a Huacachina la cantidad de mil to-
 neladas de ese abono para los Señores Parco Herrera
 Hermanos, quedando establecidas en el documento
 las obligaciones de ambas partes contratantes aun-
 que no fue estipulado ningun anticipo, sino que
 fue pactado el pago a medida que se hiciera la
 entrega del huano, los Señores Parco Herrera Her-
 manos me han adelantado la cantidad de seis mil
 quinientos soles (S/6,500) de plata, la misma que de-
 claro de mi responsabilidad, debiendo hacer la

AA-HCH-14
 Co-12
 Do-96
 fs-2



entregas del abono. el primer lote, con el carga-
mento que pueda llevar mi buque en el via-
je que emprenda el presente mes y el resto
tan pronto como el Gobierno reciba los permisos
para sacar huano en Marzo de año proximo
de mil novecientos cuatro. — Segunda no
entra en el reconocimiento de esta deuda el va-
lor de seis mil sacos vacios que fueron entregados
al Señor Pesaque, por que este dice ser pac-
tado con los Señores Larco Herrera Hermanos que
los sacos deberian o serian proporcionados por ellos,
asi como los noventa y ocho reales, treinta y seis
centavos, como intereses que dicho Señor Pesaque
promete arreglar directamente con los Señores Larco
Herrera Hermanos. — Tercera Es conveni-
do que el Señor Pesaque comensará a verifi-
car la entrega del resto del huano en el mes
de Marzo del año entrante, con los carga-
tos que lleve su buque. Susana, el que car-
gará de toda preferencia el huano necesario
para la terminacion de la entrega de este
contrato; a cuyo termino el saldo que obtuviere
el Señor Pesaque le será abonado en letra a
diez dias vista sobre Lima.

Cuarto Al cumplimiento de lo pactado, me
obligo solemnemente y muy especialmente conste
tuya primera hipoteca sobre el buque de mi
propiedad nombrado Goleta Susana de cinco
cuarenta y ocho toneladas de registro que acabo de
comprar en Talcahuano de la que se tomará
razon en el registro respectivo para seguridad
de los acreedores. Agregará usted Señor Nota-
rio las clausulas de Ley para seguridad del



instrumento Ica Noviembre seis de mil novecien-
tos tres a Pesaque Max Guevara.

Para que este contrato sea inscrito
en el registro mercantil entrego este certificado
al Señor Guevara; advirtiéndole que se ha abo-
rado diez y seis soles veinte y cinco centavos por
impuesto del registro o sea el cuatro por ciento
sobre seis mil quinientos soles (S/ 6500) plata,
monto de la deuda reconocida. Ica Noviembre
seis de mil novecientos tres

Guillermo A. Fernald
Notario Público

